BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 40 | Lunes, 26 de febrero de 2024 | Pág. 3097

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Resolución de aprobación de las bases reguladoras de preselección de participantes en el programa "Comunidades de Talento Jiennense" dentro del Proyecto "Talentium-Empresa, cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación Provincial de Jaén, año 2023. BOP-2024-817

Resolución de apertura del plazo de solicitudes de preinscripción del programa "Comunidades de Talento Jiennense" dentro del Proyecto "Talentium-Empresa, cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación Provincial de Jaén, año 2023. BOP-2024-818

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Delegación de Presidencia de la Comisión Informativa de Servicios Sociales. BOP-2024-791

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2025 del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo. BOP-2024-793

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de las tarifas que integran la tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales. BOP-2024-583

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Aprobación definitiva Presupuesto General 2024. BOP-2024-588

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de una plaza de Administrativo de la plantilla de funcionarios correspondiente a la Oferta Pública de Empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, así como la composición del Tribunal de selección y fecha de constitución y de baremación de méritos. BOP-2024-790

Aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de una plaza de personal laboral de Dinamizador/a Centro Guadalinfo correspondiente a la Oferta Pública de Empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, así como la composición del Tribunal de selección y fecha de baremación de méritos. BOP-2024-792

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Tramite de audiencia por desconocido sobre parcela catastral con referencia 8433009VH2083S0001ZJ ubicada en Cr. Espeluy en relación a la aprobación inicial de la modificación del Planeamiento General para la obtención de un sistema general de espacios libres (ferial). BOP-2024-783

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Aprobación Oferta de Empleo Público 2024. BOP-2024-582

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

Bases para la selección de personal laboral para el Programa de Empleo y Formación de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio. BOP-2024-581

cve: BOP-2024-40-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 10/2023 mediante suplemento de crédito. BOP-2024-596

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto municipal, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal correspondiente al ejercicio 2024. BOP-2024-591

cve: BOP-2024-40-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2024/817 *Resolución de aprobación de las bases reguladoras de preselección de participantes en el programa "Comunidades de Talento Jiennense" dentro del Proyecto "Talentium-Empresa, cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación Provincial de Jaén, año 2023.*

Anuncio

"Proyecto cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Orden TED/1358/2021), y por la Diputación Provincial de Jaén"

Vista Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación.

Para el desarrollo efectivo de estos objetivos, con esta orden el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico aborda la creación de una línea de ayudas destinadas a incentivar proyectos para afrontar el reto demográfico y la lucha contra la despoblación. Además, se busca que la línea de ayudas tenga una incidencia especial en el emprendimiento y capacitación de jóvenes y mujeres, para abrir nuevas perspectivas y contribuir al desarrollo económico y social en estos territorios. En ese sentido, los jóvenes desempeñan un papel esencial en la revitalización de los pequeños municipios y áreas rurales, así como en la fijación de población en el territorio.

Considerando que, como señala el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, es competencia propia de la Diputación, entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Considerando que la Diputación Provincial de Jaén, tiene entre sus objetivos prioritarios el fomento de la actividad económica en la provincia apostando, a través de su Área de Empleo y Empresa, dentro del plan de empleo y empresa 2023, ofrecer a las/los jienenses nuevas oportunidades para acceder al mercado de trabajo; y a sus municipios, apoyo para el crecimiento empresarial y la generación de actividad económica.

Visto el Proyecto elaborado por el Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de la Orden anteriormente citada, denominado “Talentium Empresa”.

cve: BOP-2024-817
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Visto lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre de 2022, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se resuelve conceder a Diputación Provincial de Jaén una subvención, en el ámbito de la financiación de proyectos promovidos por entidades locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio 2022, para la cofinanciación del Proyecto "Talentium Empresa".

Vista la propuesta de Bases Reguladoras de Preselección de Participantes en el Programa "Comunidades de Talento Jiennense" emitida por la Dirección del Área de Empleo y Empresa el 17 de febrero de 2024, dentro del proyecto "Talentium Empresa", cofinanciado por el Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, año 2023".

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2024.

Resuelvo

Primero. Aprobar y publicar en el BOP y en la web oficial de Diputación Provincial de Jaén el siguiente modelo de Bases Reguladoras de Preselección de Participantes del Programa "Comunidades de Talento Jiennense" dentro del Proyecto "Talentium Empresa", cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Año 2023.

BASES REGULADORAS DE PRESELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA "COMUNIDADES DE TALENTO JIENNENSE" DENTRO DEL PROYECTO "TALENTIUM-EMPRESA", COFINANCIADO POR EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, AÑO 2023.

Preámbulo

El cambio demográfico es uno de los grandes retos a los que se enfrenta España, en concreto a la despoblación rural, constituyendo un problema que afecta a su equilibrio económico, social, cultural, territorial y ambiental.

La Diputación Provincial de Jaén, como entidad pública al servicio de los Ayuntamientos, principalmente de los menores de 20.000 habitantes, tiene entre sus funciones colaborar, cooperar, asesorar y potenciar estos entes locales. Consciente de la despoblación rural que afecta a nuestra provincia, esta administración provincial ha decidido retar la reducción progresiva de la población potenciando la formación para el emprendimiento y promoción de la cultura emprendedora de los jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que residan en los municipios de menor población, como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas, con un doble objetivo, fomentar sus posibilidades de inserción laboral fortaleciendo las capacidades emprendedoras y mejorar las condiciones demográficas en los municipios de menor población.

El Proyecto Talentium-Empresa tiene por objeto contribuir a la lucha contra el Reto Demográfico de los municipios y entidades locales menores de 5.000 habitantes de la provincia de Jaén, generando oportunidades de inserción a los recursos humanos

cve: BOP-2024-817
Verificable en https://bop.dipujaen.es

provinciales y actividad económica competitiva en el tejido empresarial de estas poblaciones. Esto se realizará mediante la orientación y apoyo a la inserción laboral en Comunidades de Talento Jiennense, conexión de la oferta y la demanda de empleo en estos municipios, así como apoyo a las empresas para la contratación de talento provincial.

Talentium-Empresa pretende conectar a personas naturales de municipios de la provincia de Jaén que hayan participado en proyectos de desarrollo de talento y/o de movilidad internacional, o que estén estudiando o trabajando fuera de Jaén y deseen trabajar en la provincia, con las empresas locales, mediante comunidades de talento para su aprendizaje e inserción. En una economía globalizada, el perfil profesional transversal más demandado por las empresas, o perfil de talento, es aquel que cuente con experiencia internacional, idiomas y competencias digitales.

La experiencia internacional permite desarrollar a la persona que la disfruta capacidades lingüísticas, profesionales y sobre todo personales, que la diferencian y le dan un valor añadido, ofreciéndole mayores posibilidades de cualificación e inserción. Especialmente las llamadas competencias blandas (“soft skills”) que son competencias personales como la autonomía, la colaboración en red y en equipos, la capacidad de adaptación a entornos nuevos o cambiantes, la anticipación y la proactividad en la propuesta de soluciones, entre otras. Se quiere conseguir que este valor repercuta en el tejido empresarial de la provincia, especialmente el ubicado en los municipios menores con Reto Demográfico, para conseguir por un lado, que las empresas locales dispongan de los mejores recursos humanos que les permita ser competitivos, y por otro, que toda persona originaria de la provincia de Jaén que lo desee pueda residir en ellos y no se vea obligado a emigrar por falta de oportunidades.

Este proyecto está cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación Provincial de Jaén, publicándose la Orden TED/1358/2021 el día 1 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación.

Con fecha 13 de diciembre de 2022 tiene entrada en el Registro General de Diputación Provincial de Jaén notificación de la Resolución de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por Entidades Locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio 2022, en la cual Talentium-Empresa resulta beneficiaria de la ayuda.

El proyecto está estructurado en los siguientes pilares o bloques principales de actuaciones, que tendrán que ser tenidos en cuenta para las memorias técnicas requeridas en este contrato de servicios (ver más información en la microsite del proyecto https://talentiumempresa.dipujaen.es/):

1. Actuaciones de asesoramiento y formación especializada en orientación profesional en “red de talentos” o “comunidades de talento” local jiennense para la búsqueda activa de empleo, constando tanto de consultas y asesoramientos puntuales, como de cursos intensivos, así como de jornadas mensuales, a realizar en los municipios objeto del proyecto. Tratan de desarrollar las competencias y habilidades de talentos desempleados de la provincia para su búsqueda activa de empleo, a través de un sistema de orientación-formación en comunidad, identificando y desarrollando capacidades a los

cve: BOP-2024-817
Verificable en https://bop.dipujaen.es

potenciales mejores candidatos para las demandas de las empresas provinciales, y especialmente, de los municipios y entidades locales menores de 5.000 habitantes.

2. Banco de Talento: a través de la microsite https://bancodetalento.dipujaen.es , que pretende contribuir a la conexión entre la oferta y la demanda de empleo de la provincia, permitiendo la inscripción tanto de potenciales talentos candidatos como de empresas provinciales que puedan insertar sus ofertas de empleo, e interaccionar entre ambos para la generación de empleo de talento. Tendrá una microsite o apartado diferenciado para Talentium Empresa, para la inserción en empresas de municipios y entidades locales menores de 5.000 habitantes de la provincia.

3. Ayudas a la contratación de Talentium Empresa: la Diputación publicará, a lo largo del proyecto, convocatorias de subvenciones a empresas locales para la contratación de talentos a jornada completa y de forma indefinida, de forma que estas personas puedan proyectar su vida personal y laboral en estos municipios y fijarlos así en el territorio, aportando su conocimiento para la generación de economía local.

Artículo 1. Objeto de la Selección de participantes.

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de participantes por parte de la Diputación Provincial de Jaén, para participar en los 3 programas intensivos de búsqueda activa de empleo, denominadas “Comunidades de Talento Jiennense”.

La selección se realizará respetando el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación entre mujeres y hombres y el principio de accesibilidad, previstos en los Reglamentos (UE) 1303/2013 y 1304/2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.5 del Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, y en la instrucción décima de la Resolución de 26 de agosto de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Artículo 2. Comunidades de Talento Jiennense.

Comunidades de Talento es un programa intensivo de orientación profesional y formación para la búsqueda activa de empleo en redes colaborativas de talentos de la provincia, desempleados o que quieran retornar a la provincia, procurando la retención y atracción del talento en la provincia de Jaén, a través de la gestión de itinerarios personalizados de inserción, planes de búsqueda activa de empleo individual y en red, así como de su conexión con el tejido empresarial de los municipios y entidades locales menores de 5.000 habitantes tras su identificación, tanto por visitas presenciales como a través de su inscripción en el Banco de Talento virtual de Talentium Empresa.

Lo que se pretende es incrementar exponencialmente, a través de las directrices de un coach y/o su equipo, las probabilidades de inserción laboral de desempleados participantes en cada una de las comunidades de empleo, desarrollando sus competencias y habilidades profesionales, lingüísticas, digitales y sobre todo personales, mediante técnicas de autoconocimiento, autoimagen y autopresentación e interacción con potenciales emprendedores, tras el conocimiento del tejido empresarial y recursos para el empleo.

Se llevarán a cabo 3 ediciones de orientación profesional y formación en Comunidades de

cve: BOP-2024-817
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Talento Jiennense para la Búsqueda Activa de Empleo Local en Red, cada una de ellas acogerá en general a un mínimo de 9 participantes y máximo de 18. El número de participantes podrá variar por decisión conjunta de la empresa adjudicataria del contrato de servicios encargada del programa y la dirección del contrato.

Cada edición tendrá una duración de 6-8 semanas, de formación/asesoramiento con un total cada edición de 200 horas. Cada una de ellas, se realizará en alguno de los municipios o entidades locales menores de 5.000 habitantes.

El calendario de actuaciones previsto, pudiendo modificarse por necesidades del proyecto, avisándose con antelación por el Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén será el siguiente:

• Edición 1: de marzo a mayo de 2024
• Edición 2: de mayo a julio de 2024
• Edición 3: de julio a septiembre de 2024

Artículo 3. Requisitos para obtener la condición de participante.

Los participantes serán las personas interesadas en formar parte del programa que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar dado de alta en el Servicio Andaluz de Empleo como Demandante de Empleo.
- Estar inscrito en la plataforma Banco de Talento.
- Estar empadronado en algún municipio de la Provincia de Jaén.

En el proceso de selección para participar en cada Comunidad de Talento se dará prioridad a las siguientes personas:

- Las personas empadronadas en municipios y entidades locales de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Jaén;

- Las personas de la provincia de Jaén que hayan participado en proyectos internacionales de la Diputación de Jaén (Jaén+, Talentium Jaén) o de otras entidades públicas, en programas específicos de desarrollo de Talento, o en programas de Formación o de Experiencias Profesionales para el Empleo de la Diputación de Jaén (Proempleo, EPES).

- Las personas jóvenes menores de 35 años o mayores de 45 años, al ser estos los colectivos con tasas de desempleo más altas en la provincia de Jaén.

Artículo 4. Solicitud de preinscripción en las Comunidades de Talento: plazo de presentación y documentación.

Con el objeto de llegar al máximo número de participantes, se habilita un espacio a través de la página web de Talentium Empresa (https://talentiumempresa.dipujaen.es/) en la plataforma Banco de Talento (https://bancodetalento.dipujaen.es/), a través del cual se facilitará a las personas interesadas participar en el proyecto a cumplimentar online su solicitud de preinscripción, ajustada al modelo oficial (Anexos I: Solicitud), que podrán formular a través de la web para cada una de las acciones de orientación laboral previstas;

cve: BOP-2024-817
Verificable en https://bop.dipujaen.es

así como a obtener toda la información sobre los procesos selectivos, publicaciones y demás información de interés.

Además, con el objeto de llegar a las personas con mayores dificultades de acceso al empleo y acompañarlas en el proceso de preinscripción, el equipo técnico del proyecto prestará asesoramiento a través del servicio de cita previa de Talentium Empresa. https://talentiumempresa.dipujaen.es/pide-cita/

Plazo y forma de presentación: Se abrirá un plazo de presentación de solicitudes de preinscripción para cada una de las acciones de orientación previstas, que se hará público a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la web de Diputación Provincial de Jaén https:/www.dipujaen.es/ y en la web del proyecto https://talentiumempresa.dipujaen.es/

El formulario de preinscripción en PDF se generará a través de la página de Banco de Talento (https://bancodetalento.dipujaen.es/) en la pestaña de “Preinscripción en Comunidades de Talento Jiennense”.

Las solicitudes se presentarán preferentemente a través del Registro electrónico de la Diputación Provincial de Jaén, tal y como establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (https://sede.dipujaen.es/). También se podrán presentar en el Registro General de la Diputación de Jaén debidamente suscritas por el interesado o a través de su representante legal, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dirigidas al Sr. Presidente de esta Diputación.

Si las solicitudes registradas en el primer plazo de solicitud de preinscripción no agotaran el total de plazas previstas en el programa, se habilitarán sucesivos plazos de solicitud para alcanzar el número mínimo de participantes para ejecutar el programa.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo habilitado no serán admitidas.

Documentación: Los interesados deberán registrar la solicitud de preinscripción con firmada conforme al Anexo I, que se generará al marcar el apartado de “Preinscripción en Comunidades de Talento Jiennense”, en Banco de Talento. Si el solicitante fuera menor de edad, el Anexo I también será firmado por el padre, madre o persona en quien recaiga la representación legal del menor.

Junto a la solicitud se aportará fotocopia del DNI/NIE en vigor, o, en el caso de menores de edad, fotocopia del DNI del representante legal del padre, madre o tutor.

La mera presentación de la preinscripción por el solicitante implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases de selección; que todos los datos incorporados en el Anexo I y demás documentación que se aporte durante la tramitación del procedimiento de selección y concesión se ajustan a la realidad; la autorización a favor de la Diputación Provincial de Jaén, sus organismos autónomos o los consorcios agregados, para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los

cve: BOP-2024-817
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Derechos Digitales; y la autorización a favor de la Diputación Provincial de Jaén, sus organismos autónomos o los consorcios agregados, para que obtenga directamente la acreditación de los requisitos para resultar beneficiario, y todo ello salvo expresa oposición en contrario.

Con independencia de la documentación exigida con carácter general, la Diputación Provincial de Jaén se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria para la tramitación de la solicitud.

Entrevista personal: Una vez cumplimentado el cuestionario de preinscripción por los candidatos, estos serán entrevistados telemáticamente por el personal técnico del programa valorándose entre otras las siguientes cuestiones:

- Grado de motivación.

- Predisposición formativa y laboral y disponibilidad real para la realización de la acción formativa.

- Grado de compromiso y todos aquellos aspectos que determinen el interés por el acceso al itinerario de orientación laboral solicitado.

Artículo 5. Criterios generales de valoración.

Se examinarán y baremarán las solicitudes de preinscripción, en caso de registrarse más solicitudes que plazas convocadas en cada acción, de conformidad con los siguientes criterios:

- 45 puntos: Tras la entrevista personal, el equipo técnico del programa emitirá un informe justificado para cada participante, valorando del 1 al 45, siendo 1 puntuación mínima y 45 la máxima, según la valoración de los siguientes criterios:

• Motivación: Alta 15 puntos, media 8 puntos y baja 0 puntos.
• Compromiso: Alto 15 puntos, medio 8 puntos y bajo 0 puntos.
• Trabajo en equipo: Alto 15 puntos, medio 8 puntos y bajo 0 puntos.

- 20 puntos: Las personas empadronadas en municipios y entidades locales de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Jaén, obtendrán 20 puntos. Personas empadronadas en el resto de municipios de la provincia de Jaén, 0 puntos.

- 20 puntos: Las personas de la provincia de Jaén que hayan participado en proyectos internacionales de la Diputación de Jaén (Jaén+, Talentium Jaén) o de otras entidades públicas, en programas específicos de desarrollo de Talento, o en programas de Formación o de Experiencias Profesionales para el Empleo de la Diputación de Jaén (Proempleo, EPES), obtendrán 20 puntos. Si no eres participante de lo mencionado anteriormente, 0 puntos.

- 10 puntos: Las personas jóvenes menores de 35 años o personas mayores de 45 años, obtendrán 10 punto, de lo contrario, 0 puntos.

La puntuación máxima que se podrá obtener en fase de comparación será de 90 puntos, no

cve: BOP-2024-817
Verificable en https://bop.dipujaen.es

siendo necesario un mínimo de puntos para obtener la condición de participante.

En caso de empate o igualdad de puntuaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por el orden que se indica a continuación:

1. Persona empadronada en municipio con menor número de habitantes de la provincia de Jaén.

2. Orden de entrada de la preinscripción.

La entrevista personal y el examen de los criterios de valoración podrán realizarse por el personal de Diputación Provincial de Jaén o por parte de una empresa externa especializada en la materia.

Artículo 6. Admisión de candidatos y plazo de reclamaciones.

Finalizado el plazo de presentación de preinscripciones y tras el examen y baremo de dichas solicitudes, se publicará a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la web de Diputación Provincial de Jaén https:/www.dipujaen.es/ y en la web del proyecto https://talentiumempresa.dipujaen.es/ el listado provisional de candidatos seleccionados para cada una de las ediciones del programa, ordenados según la valoración obtenida aplicando los criterios del artículo anterior.

Si el número de inscripciones es mayor al número de plazas del programa, se publicará una lista de reserva de participantes, ordenados por su puntuación

Junto con la publicación del listado provisional, se abrirá un plazo de reclamaciones de 5 días a partir del día siguiente a la publicación.

Transcurrido dicho plazo, se publicará el listado definitivo de participantes con la fecha y lugar definitivo de cada una de las ediciones de Comunidad de Talento.

Artículo 7. Órganos competentes.

Para el examen y valoración de las preinscripciones se creará un órgano colegiado compuesto por el Director del Área de Empleo y Empresa, que actuará como Presidente del mismo, el Jefe del Servicio de Programas y Proyectos del Área de Empleo y Empresa, el Jefe del Servicio del Área de Empleo y Empresa, y el/la técnico del Proyecto que actuará como Secretario/a.

Artículo 8. Medios de notificación y publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Los actos administrativos que den origen a notificaciones concretas se notificarán personalmente y no serán objeto de publicación al no afectar a una pluralidad de

cve: BOP-2024-817
Verificable en https://bop.dipujaen.es

interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los solicitantes al presentar la solicitud autorizan al órgano gestor a comunicarse con ellos por medios electrónicos (SMS, correo electrónico, etc.).

Artículo 9. - Bajas y/o renuncias.

Los beneficiarios de las Comunidades de Talento podrán renunciar a las mismas de forma expresa, conforme a lo indicado en el artículo 94 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme al Modelo Anexo II.

En el supuesto de baja o renuncia de un participante en un itinerario, este podrá ser sustituido por otro participante de la lista de reserva. La incorporación del nuevo participante se realizará respetando el orden de selección de la lista de reserva.

Artículo 10. Requisitos para obtener el certificado de “Persona Formada” y “Persona Formada Nivel Avanzado”.

Se entiende por “Persona Formada en Técnicas de Búsqueda Activa de Empleo Local en Municipios de Reto Demográfico” al participante en una Comunidad de Talento que alcance el 50% de su formación en esta, asistiendo a la misma con aprovechamiento, siendo aceptados sólo un 10% de ausencias justificadas. Se entiende por ausencia justificada aquella que se acredite mediante documento firmado por autoridades de salud, administrativas o judiciales, o urgencias sobrevenidas de fuerza mayor, que deben ser subsanadas, en ausencia de documento acreditativo, por informe justificativo del coach de la Comunidad de Talento. Se otorgará un Informe acreditativo al participante de alcanzar esta consideración.

Se otorgará Diploma acreditativo al participante de alcanzar la consideración de “Persona Formada Nivel Avanzado en Técnicas de Búsqueda Activa de Empleo Local en Municipios de Reto Demográfico” al participante en una comunidad de talento que alcance el 100% del itinerario, asistiendo a la misma con aprovechamiento, siendo aceptados sólo un 10% de ausencias justificadas. Se entiende por ausencia justificada aquella que se acredite mediante documento firmado por autoridades de salud, administrativas o judiciales, o urgencias sobrevenidas de fuerza mayor, que deben ser subsanadas, en ausencia de documento acreditativo, por informe justificativo del coach de la Comunidad de Talento.

cve: BOP-2024-817
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I – SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN

PREINSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA "COMUNIDADES DE TALENTO JIENNENSE" DENTRO DEL PROYECTO "TALENTIUM-EMPRESA", COFINANCIADO POR EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, AÑO 2023.

1. **DATOS PERSONALES DE LA/EL SOLICITANTE:**

Nombre y Apellidos				**DNI/NIE**	
Dirección				**Nacionalidad**	
Localidad		**Provincia**		**Código Postal**	
Correo Electrónico				**Teléfono Móvil**	
Fecha de nacimiento				**Sexo**	

Indique si ha participado en alguno de estos programas:

☐ Talentium Jaén.

☐ Jaén+.

☐ Proempleo.

☐ EPES.

☐ Programas de Talento de la UJA u otras universidades.

cve: BOP-2024-817
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA.

- Copia del DNI/NIE en vigor.

DECLARO responsablemente que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y **SOLICITO** se valore mi solicitud de participación en el programa Comunidades de Talento, en el marco del Proyecto "Talentium-Empresa", cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación Provincial de Jaén, año 2023.

DECLARO responsablemente el conocimiento y aceptación de las bases de selección del programa "Comunidades de Talento" y que todos los datos incorporados en el presente Anexo I y demás documentación que se aporte durante la tramitación del procedimiento de selección se ajustan a la realidad.

PRESTO mi consentimiento a favor de la Diputación Provincial de Jaén, sus organismos autónomos o los consorcios agregados, para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; y la autorización a favor de la Diputación Provincial de Jaén, sus organismos autónomos o los consorcios agregados, para que obtenga directamente la acreditación de los requisitos para resultar beneficiario, y todo ello salvo expresa oposición en contrario.

La presentación de la solicitud como participante en el Proyecto Talentium Empresa, autoriza a Diputación Provincial de Jaén para la solicitud y comprobación de los datos contenidos en el Anexo I ante cualquier autoridad, administración, entidad u organismo. Igualmente autorizo a Diputación Provincial de Jaén a hacer pública mi condición de admitido / reserva en el proceso de selección del programa "Comunidades de Talento" y todas aquellas actuaciones que se enmarquen dentro del mismo.

En_____a_____de_____de 202

_____

Nombre, apellidos y firma de la/el solicitante.

cve: BOP-2024-817
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, 22 de febrero de 2024.- El Diputado de Empleo y Empresa, LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2024/818 *Resolución de apertura del plazo de solicitudes de preinscripción del programa "Comunidades de Talento Jiennense" dentro del Proyecto "Talentium-Empresa, cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación Provincial de Jaén, año 2023.*

Anuncio

"Proyecto cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Orden TED/1358/2021), y por la Diputación Provincial de Jaén"

Vista Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación.

Para el desarrollo efectivo de estos objetivos, con esta orden el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico aborda la creación de una línea de ayudas destinadas a incentivar proyectos para afrontar el reto demográfico y la lucha contra la despoblación. Además, se busca que la línea de ayudas tenga una incidencia especial en el emprendimiento y capacitación de jóvenes y mujeres, para abrir nuevas perspectivas y contribuir al desarrollo económico y social en estos territorios. En ese sentido, los jóvenes desempeñan un papel esencial en la revitalización de los pequeños municipios y áreas rurales, así como en la fijación de población en el territorio.

Considerando que, como señala el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, es competencia propia de la Diputación, entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Considerando que la Diputación Provincial de Jaén, tiene entre sus objetivos prioritarios el fomento de la actividad económica en la provincia apostando, a través de su Área de Empleo y Empresa, dentro del plan de empleo y empresa 2023, ofrecer a las/los jienenses nuevas oportunidades para acceder al mercado de trabajo; y a sus municipios, apoyo para el crecimiento empresarial y la generación de actividad económica.

Visto el Proyecto elaborado por el Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de la Orden anteriormente citada, denominado “Talentium Empresa”.

cve: BOP-2024-818
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Visto lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre de 2022, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se resuelve conceder a Diputación Provincial de Jaén una subvención, en el ámbito de la financiación de proyectos promovidos por entidades locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio 2022, para la cofinanciación del Proyecto “Talentium Empresa”.

Vistas las Bases Reguladoras de Preselección de Participantes en el Programa “Comunidades de Talento Jiennense” aprobadas por Resolución número 82, de 22 de febrero de 2024, dictada por el Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Resol. 435 de 04/07/2023) dentro del proyecto “Talentium Empresa”, cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, año 2023”.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2024.

Resuelvo

Primero. Aprobar la apertura del plazo de solicitudes de preinscripción para la primera edición del Programa “Comunidades de Talento Jiennense”.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Las solicitudes se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén, tal y como establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (https://sede.dipujaen.es/). También se podrán presentar en el Registro General de la Diputación de Jaén debidamente suscritas por el interesado o a través de su representante legal, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dirigidas al Sr. Presidente de esta Diputación.

Tercero. Publicar en el BOP y en la web oficial de Diputación Provincial de Jaén la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 22 de febrero de 2024.- El Diputado de Empleo y Empresa, LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.

cve: BOP-2024-818
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2024/791 *Delegación de Presidencia de la Comisión Informativa de Servicios Sociales.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, don Antonio Marino Aguilera Peñalver mediante Decreto de Alcaldía número 539 de 21 de febrero de 2024 ha dictado lo siguiente:

<<El Sr. Alcalde Presidente, mediante Decreto número 111 de fecha 17 de enero de 2024 rectificación de error material del Decreto 99 de fecha 16 de enero de 2024, texto refundido de ambos, avocó las competencias delegadas con carácter genérico por Resolución de esta Alcaldía número 2023-2340 de fecha 21 respecto al Área de Servicios Sociales, Salud, Consumo y Familia en la tercera Teniente de Alcaldía, doña Mercedes Linares González, de nuevo en esta Alcaldía-Presidencia como órgano que fue el delegante de aquellas.

Vista la convocatoria de Comisión Informativa de SS.SS, Salud y Familias, Igualdad, Comercio, Consumo y Participación para el día 22 de febrero de 2024, (jueves) a las 20,00 horas (Decreto número 499 de fecha 19 de febrero de 2024) y dada la imposibilidad de asistencia del Sr. Alcalde-Presidente por motivos de agenda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, y en especial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF- y en su virtud los artículos 8 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

Resuelve:

Primero.- Delegar la Presidencia de la Comisión Informativa de SS.SS, Salud y Familias, Igualdad, Comercio, Consumo y Participación prevista para el día 22 de febrero de 2024 (jueves) a las 20,00 horas, en Sala de Sesiones de este Ayuntamiento en don Baldomero Andréu Martínez, Quinto Teniendo de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Recursos Humanos, Formación y Empleo y Educación de este Ayuntamiento.

Segundo.- La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que esta celebre.

Tercero.- En lo no previsto expresamente en esta Resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

cve: BOP-2024-791
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Alcalá la Real, 21 de febrero de 2024.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

cve: BOP-2024-791
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2024/793 *Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2025 del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo.*

Edicto

Don Juan Guidú López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, con fecha 21 de febrero de 2024 ha dictado Decreto nº 2024-108 mediante el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2025 del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, el cual está a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://cabradelsantocristo.sedelectronica.es/

Cabra del Santo Cristo, 21 de febrero de 2024.- El Alcalde, JUAN GUIDÚ LÓPEZ.

cve: BOP-2024-793
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2024/583 *Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de las tarifas que integran la tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales.*

Anuncio

Aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de las tarifas que integran la tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales de Canena, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de enero de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://canena.sedelectronica.es].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Canena, 8 de febrero de 2024.- El Alcalde, JOSÉ CARLOS SERRANO RUIZ.

cve: BOP-2024-583
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2024/588 *Aprobación definitiva Presupuesto General 2024.*

Anuncio

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cárcheles, para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo de aprobación inicial del mismo, aprobado en Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 10 de 15 de enero de 2024) y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos: Estado de Ingresos, Estado de Gastos y plantilla de personal:

Estado de ingresos		
Capítulo	**Descripción**	**Importe consolidado**
1	Impuestos Directos	335.835,86
2	Impuestos Indirectos	10.000,00
3	Tasas y otros ingresos	327.816,84
4	Transferencias corrientes	659.323,12
5	Ingresos Patrimoniales	25.000,00
6	Enajenación de inversiones	155.000,00
7	Transferencias de Capital	134.951,98
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos financieros	600.000,00
Total Presupuesto		**2.247.927,80**

cve: BOP-2024-588
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Estado de gastos		
Capítulo	**Descripción**	**Importe consolidado**
1	Gastos de personal	509.868,69
2	Gastos de bienes corrientes	955.068,68
3	Gastos financieros	4.000,00
4	Transferencias corrientes	29.115,00
5	Fondo de contingencia	2.549,34
6	Inversiones reales	747.326,09
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Presupuesto		**2.247.927,80**

Plantilla de personal

Tipo de personal	Puesto de trabajo	Gr.	Nivel	Cobertura
Funcionario	Secretaría-Intervención	A	30	C
Funcionario	Administrativo de Administración General	C1	22	C
Funcionario	Administrativo de Administración General	C1	22	C
Funcionario	Arquitecto Técnico Municipal	A2	21	Vacante
Laboral	Directora Escuela Infantil Municipal			C
Laboral	Educadora Escuela Infantil Municipal			Vacante
Laboral	Encargado de obras			C
Laboral	Técnico operaciones sistema informático			C
Laboral	Dinamizador cultural y tecnológico			Vacante

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cárcheles, 8 de febrero de 2024.- El Alcalde-Presidente, Enrique Puñal Rueda.

cve: BOP-2024-588
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2024/790 *Aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de una plaza de Administrativo de la plantilla de funcionarios correspondiente a la Oferta Pública de Empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, así como la composición del Tribunal de selección y fecha de constitución y de baremación de méritos.*

Anuncio

Don Ángel Padilla Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesa (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía número 2024/0069 de fecha 21 de febrero de 2024 que se transcribe a continuación, se ha aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de funcionario Administrativo adscrito a Recaudación del Ayuntamiento de Huesa, por el sistema de concurso de méritos, así como la composición de los Tribunales de selección y fecha de constitución y baremación de méritos, siendo el citado Decreto del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente del proceso de estabilización temporal mediante el sistema de concurso y publicadas la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y terminado el plazo para formular las reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, para la provisión de una plaza de funcionario Administrativo adscrito a Recaudación del Ayuntamiento de Huesa.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Antecedentes de Hecho

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	24/10/2022
Informe de Secretaría	26/10/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	26/10/2022
Informe-Propuesta de Secretaría	27/10/2022
Informe de Fiscalización	27/10/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	28/10/2022
Anuncio en el BOP	15/11/2022
Resolución de Alcaldía rectificando la convocatoria y las Bases.	07/12/2022
Anuncio de rectificación en el BOP	13/12/2022
Anuncio en el BOJA	23/12/2022

cve: BOP-2024-790
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Documento	Fecha/N.º
Anuncio en el BOE	30/12/2022
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal	21/02/2022 y 17/05/2022
Resolución de Alcaldía aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos	24/02/2023
Anuncio en el BOP de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos	17/03/2023
Certificado de Secretaria de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos.	17/1/2024
Informe propuesta de resolución de Secretaría	15/2/2024

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada, así como la composición del Tribunal de selección:

Plaza de Administrativo/a:

Relación de aspirantes admitidos/as	DNI
Javier León Cotarelo	***2712**
Sara María Pérez González	***9809**
Inmaculada Abril Sandoval	***1187**
Manuel García del Río Jiménez	***6004**
Olga Díaz Ivars	***9804**
Rosa María Sánchez Abril	***2080**
Sara Ruiz Sánchez	***3548**
María Josefa Jativa Herrero	***0665**
Sergio Castro Sánchez	***5831**
Ambrosia Molina Muñoz	***9113**
Marta Moreno Sánchez	***0336**
Francisco José Contreras Vago	***3476**
Pamela Nelly Flores Álvarez	***2736**
María Feliciana Torres Alcalá	***8074**

Relación de aspirantes excluidos	DNI	Causa de exclusión
Daniel López Cañete	***8430**	(1)

Causas de exclusión:

Nº	Causas de exclusión:	Subsanable
1	Presentación fuera de plazo	No

cve: BOP-2024-790
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tribunal de selección plaza de Administrativo/a:

Presidente/a:	
Titular:	Ana Mª Real Duro
Suplente:	Mª José Sánchez Cano
Vocales:	
Titular:	Rocío Begara Cevidanes
Suplente:	Inmaculada López Pasadas
Titular:	Nuria Entrambasaguas Jiménez
Suplente:	Emilio Barra Aguilar
Titular:	Inmaculada Olmo Arriaza
Suplente:	Misericordia López Sevilla
Secretario/a:	
Titular:	Juan Salaberri Roldán
Suplente:	Juan Luis Cañada Soriano

Segundo. Determinar que el Tribunal se reunirá para su constitución y baremación de los méritos de los aspirantes propuestos el día 2 de abril de 2024, a las 08:30 horas, en el Palacio Provincial de la Diputación de Jaén.

Tercero. Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal de selección y la fecha de constitución y baremación de méritos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección https://huesa.sedelectronica.es , a los efectos oportunos.”

Contra el citado decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con el artículo 14 y siguientes de la citada Ley, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huesa, 21 de febrero de 2024.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

cve: BOP-2024-790
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2024/792 *Aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de una plaza de personal laboral de Dinamizador/a Centro Guadalinfo correspondiente a la Oferta Pública de Empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, así como la composición del Tribunal de selección y fecha de baremación de méritos.*

Anuncio

Don Ángel Padilla Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huesa (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía número 2024/0068 de fecha 21 de febrero de 2024 que se transcribe a continuación, se ha aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de personal laboral de Dinamizador/a Centro Guadalinfo, por el sistema de concurso de méritos, así como la composición de los Tribunales de selección y fecha de baremación, siendo el citado Decreto del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente del proceso de estabilización temporal mediante el sistema de concurso y publicada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y terminado el plazo para formular las reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, para la provisión de una plaza de personal laboral de Dinamizador/a Centro Guadalinfo del Ayuntamiento de Huesa.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Antecedentes de Hecho

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	13/10/2022
Informe de Secretaría	14/10/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	14/10/2022
Informe-Propuesta de Secretaría	14/10/2022
Informe de Fiscalización	14/10/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	14/10/2022
Anuncio en el BOP	15/11/2022
Resolución de Alcaldía rectificando la convocatoria y las Bases.	07/12/2022
Anuncio de rectificación en el BOP	13/12/2022
Anuncio en el BOJA	03/01/2023
Anuncio en el BOE	18/01/2023
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal	21/02/2022 y 17/05/2022

cve: BOP-2024-792
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Documento	Fecha/N.º
Resolución de Alcaldía aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos	13/03/2023
Anuncio en el BOP de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos	03/04/2023
Certificado de Secretaría del resultado de la exposición de las listas provisionales de admitidos y excluidos.	02/02/2024

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada, así como la composición del Tribunal de selección:

Plaza de Dinamizador/a Guadalinfo:

Relación de aspirantes admitidos/as	DNI
María Carmen Muela Moreno	***0910**
María del Mar López Poyatos	***1724**
Daniel López Cañete	***8430**
Ambrosia Molina Muñoz	***9113**

Relación de aspirantes excluidos	DNI	Causa de exclusión
Esteban Castellano Aguera	***2550**	(1), (2)

Causas de exclusión:

Nº	Causas de exclusión:	Subsanable
1	No presenta la titulación académica requerida.	Sí
2	No presenta Anexo I de solicitud en el periodo de presentación de instancia.	No

Tribunal de selección plaza de Dinamizador/a centro Guadalinfo:

Presidente/a:	
Titular:	Ángel Cid Salazar
Suplente:	Ángel Díaz Romero
Vocales:	
Titular:	José Ángel Ballesteros Cobo
Suplente:	José Félix Cano Herrera
Titular:	Mª Ángeles Morillo Jiménez
Suplente:	Elisabet Parras Guriérrez
Titular:	Manuel Ballesteros Cobo
Suplente:	Alberto Martínez Morales

cve: BOP-2024-792
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Secretario/a:	
Titular:	Inmaculada Hernández Liébanas
Suplente:	Mª Dolores de la Cámara Castellano

Segundo. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 25 de abril de 2024, a las 11:30 horas, en el Palacio Provincial de la Diputación de Jaén.

Tercero. Publicar las listas definitivas de admitidos y excluidos, la composición de los Tribunales de selección y la fecha de baremación de méritos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección https://huesa.sedelectronica.es , a los efectos oportunos."

Contra el citado decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con el artículo 14 y siguientes de la citada Ley, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huesa, 21 de febrero de 2024.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

cve: BOP-2024-792
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2024/783 *Tramite de audiencia por desconocido sobre parcela catastral con referencia 8433009VH2083S0001ZJ ubicada en Cr. Espeluy en relación a la aprobación inicial de la modificación del Planeamiento General para la obtención de un sistema general de espacios libres (ferial).*

Anuncio

Por acuerdo del Pleno de fecha 19 de febrero de 2024 se ha aprobado inicialmente la modificación del Planeamiento General para la obtención de un sistema general de espacios libres (ferial) en la zona que actualmente es propiedad municipal del suelo urbanizable ordenado correspondiente al denominado SAUR-2 en las Normas Subsidiarias. Asimismo se ha acordado suspender el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (art. 27 de la LOUA).

De conformidad con los artículos 32.1 2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante el presente se llama al trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito del Área/Plan Parcial afectado, comunicándole la apertura del periodo de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. El llamamiento se realizará a cuantas personas figuren como propietarias en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, al domicilio que figure en aquéllos.

Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a estos efectos la modificación del Planeamiento podrá ser examinada en las dependencias municipales, en horario de 9:00 a 14:00 horas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Mengíbar en la siguiente dirección:

https://aytomengibar.sedelectronica.es/transparency/30bdffe1-3d31-4c74-bf74-7530d5e67901/

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Mengíbar, 21 de febrero de 2024.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2024-783
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2024/582 *Aprobación Oferta de Empleo Público 2024.*

Edicto

Don Ramón Coloma González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 6 de febrero del 2024, se ha dictado Resolución de Alcaldía, cuyo tenor literal se reproduce:

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Acuerdo de aprobación de Presupuesto /Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo	21/12/2023
Propuesta del Servicio de Personal	01/02/2024
Acuerdo Mesa de Negociación	06/02/2024
Informe Jurídico	06/02/2024
Informe de Intervención	06/02/2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, que contiene el siguiente puesto de trabajo:

Personal funcionario

Escala de Administración General:

Grupo	Subgrupo	Clasificación	N.º Vacantes	Denominación
C	C2	Administración general	1	Auxiliar Administrativo

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://santaelena.sedelectronica.es] y en el Boletín Oficial correspondiente.

Tercero. Convocar las plazas ofertada en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

cve: BOP-2024-582
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santa Elena, 6 de febrero de 2024.- El Alcalde, Ramón Coloma González.

cve: BOP-2024-582
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

2024/581 *Bases para la selección de personal laboral para el Programa de Empleo y Formación de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio.*

Anuncio

Don Roberto Moreno Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torres (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía se han aprobado las bases de selección para la selección de personal laboral, con las siguientes características:

Bases para la selección de 1 Directivo/a, 1 Apoyo Administrativo/a, 1 Apoyo a la Inserción Laboral y 1 Docente para el Programa de Empleo y Formación (antiguas Escuelas Taller), en base a la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Resolución de 30 de noviembre de 2023 de aprobación de la subvención del programa de empleo y formación (Expte 23/2022/PE/0054).

La instancia y la documentación exigida será dirigida al Sr. Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Torres y presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o a través de cualesquiera de las formas establecidas en el art. 16 de Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las bases de selección referenciadas están publicadas íntegramente en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Torres en la siguiente dirección https://aytorres.sedelectronica.es .

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Torres, 7 de febrero de 2024.- El Alcalde, ROBERTO MORENO JIMÉNEZ.

cve: BOP-2024-581
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

2024/596 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 10/2023 mediante suplemento de crédito.*

Edicto

Don Roberto Moreno Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Torres (Jaén).

Hace saber:

Que contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de 28 de diciembre de 2024, por el que se aprobaba inicialmente el expediente 10/2023 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2023 vigente, por el que se concede suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, en relación con el artículo 169 del citado texto legal, se considera definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente por los interesados, contra la citada aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Concesión de suplemento de crédito aprobado, resumido por capítulos:

Capítulo	Concepto	Alta en euros
2º	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.277,00 €

Total suplemento de crédito: 104.823,69 €.

El importe total anterior queda financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Concepto	Baja en euros
8º	Activos Financieros	20.277,00 €.

Total igual a suplemento de crédito: 20.277,00 €.

Torres, 8 de febrero de 2024.- El Alcalde, ROBERTO MORENO JIMÉNEZ.

cve: BOP-2024-596
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)

2024/591 *Aprobación definitiva del Presupuesto municipal, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal correspondiente al ejercicio 2024.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos	
a) Operaciones no financieras	607.659,92 €
a.1. Operaciones corrientes	521.859,92 €
Capítulo 1: Gastos de personal	363.368,00 €
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	154.641,92 €
Capítulo 3: Gastos financieros	850,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.000,00 €
a.2. Operaciones de capital	85.800,00 €
Capítulo 6: Inversiones reales	85.800,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
b) Operaciones financieras	0,00 €
Capítulo 8: Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00 €
Total:	**607.659,92 €**
Estado de ingresos	
a) Operaciones no financieras	607.659,92 €
a.1. Operaciones corrientes	511.659,92 €
Capítulo 1: Impuestos directos	0,00 €
Capítulo 2: Impuestos indirectos	0,00 €
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.800,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	509.319,92 €
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	540,00 €
a.2. operaciones de capital	90.000,00 €
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	90.000,00 €
b) operaciones financieras	0,00 €
Capítulo 8: Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00 €

cve: BOP-2024-591
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Total	607.659,92 €

Anexo

Plantilla y relación de puestos de trabajo presupuesto ejercicio 2024.

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera.

Denominación	Número de puestos	Observaciones
1.- Con habilitación nacional (Secretario-Interventor)	1	Acumulación en virtud de la Ley de Autonomía Local

B) Puestos de trabajo sujetos a Legislación Laboral.

Denominación del puesto de trabajo	Número de puestos	Laboral fijo	Observaciones
Gestor administrativo. Administración general	1	1	Ocupado
Oficial de obra	1	1	Ocupado
Oficial electricista	1	1	Ocupado
Peón de obra	1	1	Ocupado
Limpiadora	1	1	Ocupado

Denominación del puesto de trabajo	Número de puestos	Laboral temporal	Observaciones
Oficial de obra	1	1	Vacante
Auxiliar administrativo	1	1	Vacante
Auxiliar de biblioteca	1	1	Vacante

En este año 2024, se llevará a cabo un proceso de estabilización del personal laboral temporal en la plantilla que se fijarán en la RPT que se elabore al efecto.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Estación Linares-Baeza, 19 de enero de 2024.- El Alcalde-Presidente, MELCHOR VILLALBA LECHUGA.

cve: BOP-2024-591
Verificable en https://bop.dipujaen.es